

H

00000000844754020

En Santiago, a 11 de Enero del año 2007, entre don Ricardo Trincado Cvjetkovic, chileno casado, ingeniero en gestión industria, cédula nacional de identidad Nº 9.215.014-3, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Director del "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO", persona jurídica del giro de su denominación, R.U.T. N° 61.812.000-7, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 48, Comuna de Santiago, en adelante "la parte vendedora o Serviu Metropolitano", y por la otra don (ña) Claudio Arturo Castro Mondaca, chileno (a), casado (a), empleado (a), cédula nacional de identidad Nº 9.878.496-9/ con domicilio en el inmueble objeto del presente contrato de compraventa, en adelante "el comprador" "el deudor" o "el mutuario", y don Luis Marcos Fuentes Malio, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad N° 7.547.495-4, en representación del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, persona jurídica, dedicada al giro de su nombre, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, todos mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas referidas y exponen: que han convenido en la celebración del siguiente contrato de compraventa. PRIMERO: "Serviu Metropolitano", es dueño de la parcela J, del plano de subdivisión de las parcelas A y B de la ex Hacienda Lo Hermida, comuna de Peñalolen, Región Metropolitana, con una superficie aproximada de 45.2109,77 metros cuadrados, correspondiente al polígono A-B-C-D-A, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte: en tramo A-B, en 160,00 metros con otros propietarios; Sur en tramo C-D, en 176,00 metros con Antupiren; Oriente en tramo B-C, en 247,00 metros con otros propietarios y Poniente en tramo D-A, en 275,55 metros con Las Perdices. Lo adquirió por expropiación a la sociedad Inmobiliaria Casagrande Limitada, de acuerdo a escritura publica otorgada en el Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente, de fecha 31 de Agosto de 2004.- El título a nombre de la vendedora rola a fojas 73.149, número 66.400 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Este predio fue loteado de acuerdo a resoluciones Nº 1.123 y 1.124 del 21 de Abril de 2006, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Peñalolen, dando origen a dos planos de loteo, 1) Loteo Autobuseros Las Perdices el correspondiente a la resolución N°1.123, cuyo plano de loteo se inscribió en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el nº 42.837-A, del año 2006. Serviu Metropolitano, construyo en este bien raíz el Conjunto Habitacional Las Perdices, el que se ejecutó conforme a las normas del D.F.L. Nº 2 de 1959, su Reglamento y modificaciones, y al D.L. 2552 de 1979 sobre viviendas sociales, según consta del Permiso de Edificación Nº 1061, de fecha 14 de Diciembre del año 2005, reducido a escritura pública el 17 de Marzo del año 2006, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y del

Morandé 440. Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444. www.conservador.cl

D.MGAZAUE

B 1114654

C.2129061

3/2

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 25365 Número 40671 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de PEÑALOLÉN que corresponde a Propiedad ubicada en Pasaje G número dos mil doscientos ochenta y siete, lote número diez de la manzana diez, del Conjunto Habitacional Autobuseros Las Perdices, de propiedad de CASTRO MONDACA CLAUDIO ARTURO.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante CUARENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE: a Fs. 4069 Nro. 5845 del Año 1969
- 2) SERVIDUMBRE: a Fs. 64587 Nro. 33527 del Año 1993
- 3) HIPOTECA: a Fs. 22718 Nro. 27691 del Año 2007 en favor de Banco del Estado de Chile Por 80.- U.F.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante CUARENTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION: a Fs. 13835 Nro. 24588 del Año 2007 en favor de Banco del Estado de Chile de gravar, enajenar ni celebrar actos o contratos sin autorización del acreedor.
- 2) PROHIBICION: a Fs. 13835 Nro. 24589 del Año 2007 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Santiago, 7 de mayo del año 2007

Derechos \$ 1.320.-